



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2011-MPC.

Cusco, **08 JUL. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 146-2011-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2011-MPC, de fecha 18 de mayo de 2011, se autorizó al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la señora Yanet Aguirre Farfán, poseedora de la tienda comercial N° 02 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, de propiedad de la Comuna Provincial;

Que, mediante Informe N° 146-2011-PPM/MPC, de fecha 30/06/2011, el Procurador Público Municipal, señala que la tienda comercial N° 02 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, viene siendo conducido por la arrendataria Yanet Aguirre Farfán, e informa que revisado los recibos de arrendamiento ha advertido que el señor Rudecindo Aguirre Condori también es conductor del bien antes referido;

Que, asimismo, el Procurador Público Municipal en el citado Informe, indica que conforme lo dispuesto por la Ley 26872 “Ley de Conciliación Extrajudicial” modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, resulta necesario que previa a la interposición de la demanda se acuda a un centro de conciliación extrajudicial a efecto de recabar el acta de conciliación, por lo que solicita la expedición de una Resolución Autoritativa para dar inicio al procedimiento de conciliación con el señor Rudecindo Aguirre Condori, en todos los procesos de conciliación y judiciales que busquen la restitución de la tienda comercial N° 02 del pasaje Gohering del Mercado de San Pedro;

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con el citado poseedor y obtener la devolución de la tienda comercial N° 02 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

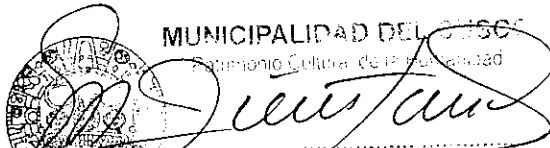
SE RESUELVE:

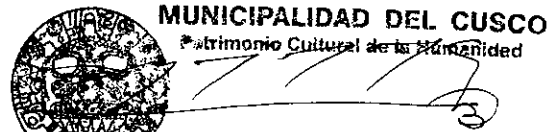
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con el señor **RUDECINDO AGUIRRE CONDORI**, poseedor de la tienda comercial N° 02 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, de propiedad de la Comuna Provincial, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con el señor **RUDECINDO AGUIRRE CONDORI**, poseedor de la tienda comercial N° 02 del Pasaje Gohering, parte exterior del Mercado de San Pedro, de la ciudad del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
HOGG WILLIAMS MORALES GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE